ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. MULTA Y CLÁUSULA PENAL 15
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 15
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016 (Manual de Contratación del INPEC), modificada mediante la Resolución No. 002353 del 26 de julio de 2018 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela de Formación – INPEC, con posición en el catálogo de gastos A- 02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES rubro que le permiten que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** *por valor de* ***SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000,00).***

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar el siguiente Estudio Previo para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es una Institución Educativa, encargada de formar al personal de servidores penitenciarios y miembros de otras fuerzas armadas, Entre las actividades de tipo educativo en que la escuela interviene se encuentra la capacitación, formación y reentrenamiento en el uso de armas de fuego; en el cual es indispensable la práctica de tiro.

Se requiere contratar la adquisición de siluetas de tiro, con el fin de dotar a los instructores para la realización de polígono real con el fin de poner en practica la teoría de uso de armas de fuego de manera practica con el fin de garantizar que la inducción al personal de a.c.c.v. estudiantes y funcionarios sea lo más eficiente posible, generando las competencias necesarias en el uso de armas de fuego.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, de acuerdo con los Reportes del aplicativo PCT, solicitados por el responsable del Almacén de la Escuela, no existen suficientes elementos destinados para este fin durante la vigencia 2023, por lo anterior es necesario adquirir impresos que suplan dichas necesidades.

La necesidad descrita fue identificada y verificada por parte del grupo de administración de recursos, área logística, dependencia del almacén de la Escuela de Formación INPEC, y teniendo en cuenta que se debe suplir la necesidad de las diferentes dependencias de la escuela, centros de instrucción e incorporación a cargo del INPEC.

Dado que este centro de Formación no cuenta con equipos ni el personal idóneo para atender la necesidad se hace necesario realizar el trámite administrativo para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar este servicio.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2023, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados, el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegaré a celebrar para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.***

De acuerdo al estudio de mercado y al presupuesto asignado, la Escuela de Formación del INPEC en el objeto del contrato, se requiere adicionar los siguientes elementos[1], los cuales no pueden ser ingresados con respecto al valor promedio cotizado, por lo tanto, una vez sea adjudicado el presente proceso, y se genere saldo a favor de la Escuela de Formación del INPEC se realizará la adición en cantidad, conforme a la necesidad y visto bueno del supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Siluetas para polígono tipo FBI, para fusil en papel bond con la siguiente medida: 75 CM de alto por 50 cm de ancho.	UNIDAD	3000
2	Silueta de tiro con alto de talle, en papel bond para pistola, con la siguiente medida: 30X21cm	UNIDAD	3000

[1] Tabla de elementos a adicionar

3	Volante en propalcote de 130 grs Impreso full color por ambas caras	UNIDAD	30.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende adquirir impresos para la escuela de formación y centros de instrucción e incorporación a cargo del INPEC, y para ello se requiere realizar las siguientes actividades así:

- Se recibirá los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
- Se verificará el modelo de los impresos con el supervisor antes de la impresión final
- Deben ser de excelente calidad del papel impreso y la tinta.
- Se deberá entregar el trabajo dentro del plazo establecido.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Oficio número 20231E0185339 de 11 de septiembre 2023, suscrito por el señor teniente Jair Jans Rivera González, responsable del área asuntos Jurídicos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:[2]

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	55	10	15	18
44121600	PRODUCTOS DE USO FINAL	PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	MEDIOS IMPRESOS	PUBLICACIONES IMPRESAS	DIAGRAMAS DIMENSIONALES O DE TOLERANCIA

[2] **https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Siluetas para polígono tipo FBI, para fusil en papel bond con la siguiente medida: 75 CM de alto por 50 cm de ancho.	UNIDAD	2.056
2	Silueta de tiro con alto de talle, en papel bond para pistola, con la siguiente medida: 30X21cm	UNIDAD	2.053
3	Volante en propalcote de 130 grs Impreso full color por ambas caras	UNIDAD	21.500

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 29 de agosto 2023 suscrito por el señor Fausto German Serrano Arias del área financiera, establece los indicadores a tener en cuenta así:

	FACTURAR CON IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE / COMPRAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN DE ICA / SERVICIOS
PERSONAS JURÍDICAS AUTORRETENEDORES	No aplica	No aplica	No aplica	6% Por mil Funza
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DECLARANTES	No Aplica	Compras generales Base: $ 1.145.000 – 2,5%	No Aplica	6% Por mil Funza
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NO DECLARANTES	No Aplica	Compras generales Base: $ 1.145.000 — 3,5%	No Aplica.	6% Por mil Funza

En lo correspondiente al IVA: Proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según notificación emitida el 13 de febrero de 2023 por el Ministerio de Justicia y del Derecho".

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar y su objeto debe tener relación con la presente contratación., cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Formación del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector con empresas que presten el servicio de compra y venta de materiales y elementos de oficina, dejando constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Escuela de Formación del INPEC, en atención al objeto del presente proceso, requiere ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Escuela de Formación del INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de compra y venta, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales. En consideración a lo anterior, la Escuela de Formación del INPEC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Escuela de Formación del INPEC, a través del Grupo Administración de recursos, área logística y dependencia del almacén, con base al reporte generado por el aplicativo PCT de la Escuela de Formación INPEC, determino las condiciones técnicas de cada uno de los elementos y su cantidad requerida según las necesidades de la escuela y centros de instrucción e incorporación a cargo del INPEC.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

Entre los productos más destacados de esta cadena están libros, material de empaque y publicomerciales, de los cuales los dos últimos representan tasas de crecimiento mundiales casi del doble que las editoriales, los periódicos y las revistas.

En este sector, Colombia ha definido como objetivo fundamental recuperar el mercado de exportaciones, y como meta para el año 2025 que su volumen sea igual o superior a 314 millones de dólares.

Para el periodo 2025-2032, se busca lograr el crecimiento medio observado en la región de 5.5%, alcanzando una cifra de 458 millones de dólares.[3]

El mercado global de impresión comercial fue valorado en USD 411.99 mil millones en 2020, y se proyecta que tenga un valor de USD 472.35 mil millones para 2026, registrando una tasa compuesta anual de 2. 24% durante el período 2021 - 2026. El mercado de impresión comercial está preparado para un crecimiento notable durante los próximos cinco años.

Reportlinker.com anuncia el lanzamiento del informe "Mercado de impresión comercial: crecimiento, tendencias, impacto de COVID-19 y pronósticos (2021 - 2026)". Se prevé que la proliferación tecnológica, junto con el aumento de aplicaciones, fomente la demanda a nivel mundial. Además, la necesidad de producción de tiradas cortas para una amplia gama de aplicaciones está aumentando rápidamente para materiales impresos comercialmente, como libros, correo directo, folletos y catálogos.

Por ejemplo, en el correo directo, la práctica convencional era enviar exactamente el mismo mensaje a muchos clientes. Se espera que el 72% de las empresas utilicen campañas de correo directo. Las campañas de correo directo son relativamente económicas y son una excelente manera para que las empresas mantengan su imagen y sus servicios a la vista del público. Se espera que este aspecto de la impresión continúe con una tendencia ascendente en el futuro.

El aumento de la demanda de materiales promocionales de las industrias minorista, alimentaria y de bebidas está impulsando el mercado. El mercado de la impresión comercial está siendo impulsado principalmente por varias actividades promocionales, como la publicidad impresa. Las empresas minoristas que comprenden sus mercados objetivos incluyen la publicidad impresa como parte de una estrategia general de marketing. Además, una encuesta reciente de Adobe a 1.250 consumidores de EE. UU. Subrayó el problema continuo con las promociones en línea o

[3] https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/historico/industria-editorial-grafica
https://industriagraficaonline.com/articulo/28813/

digitales que no logran captar la atención de la gente, con anuncios impresos que atraen una mayor atención del consumidor.

VI PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de la gestión organizacional se hace necesario que la Escuela de Formación del INPEC, lleve a cabo el presente proceso que permite el buen desarrollo, funcionamiento y efectividad de las actividades administrativas, operacionales, financieras y logísticas, como valor agregado a los objetivos propuestos en el desarrollo de la misión asignada.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2023, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve la relación del objeto del contrato, ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC***, que se llegare a celebrar y de esa misma manera suplir la necesidad planteada, que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato, sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Escuela de Formación del INPEC, adelantó el estudio de mercado, solicitando vía correo electrónico cotizaciones a varias empresas, por valores unitario, respondiendo al requerimiento solamente dos empresas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, siendo ellas: **ESCUADRA GRAFICA S.A.S, LUNA IMPRESORES SOLUCIONES GRAFICAS,** procediendo a verificar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Formación del INPEC y cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** conforme se establece en el siguiente cuadro:

ITEM.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESCUADRA GRAFICA SAS	CREATIVOS Y PUBLICIDAD SAS	JOS IMPRESORES SAS	VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES
1	Siluetas para polígono tipo FBI, para fusil en papel bond con la siguiente medida: 75 CM de alto por 50 cm de ancho.	UNIDAD	1	$ 966,00	$ 1.190,00	$ 1.071,00	$1.076,00
2	Silueta de tiro con alto de talle, en papel bond para pistola, con la siguiente medida: 30X21cm	UNIDAD	1	$ 90,00	$ 130,00	$ 130,90	$ 117,00
3	Volante en propalcote de 130 grs Impreso full color por ambas caras	UNIDAD	1	$ 140,00	$ 130,00	$ 226.10	$165,00

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Escuela de Formación del INPEC, **NO** ha realizado ninguna contratación relacionada con el objeto contractual

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado[4].

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES FUNZA DEL MUNICIPIO DE FUNZA	447-2023	SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SEÑALIZACIÓN PARA EL CORRECTO DIRECCIONAMIENTO E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD UBICADOS EN LOS BARRIOS DE HATO Y SIETE TROJES	EDWIN TORRES TRUJILLO	SIMILARES	15.000.000,00
2023	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-CGTS-0015-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DISEÑO, EDICIÓN, DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LA PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA (SERVICIO DE EDICIÓN, PRODUCCIÓN, ISBN) PRODUCTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I+D+I SGPS-10547-2023.	German didacio peralta pardo	SIMILARES	3.000.000
2023	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CMC-017-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPRESOS Y EQUIPOS DE PESAJE DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 154 DEL 2023, ANUAR ESFUERZOS PARA DIAGNÓSTICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE DEL SECTOR RURAL EN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS 2022-2033	DISTRILIBROS J.E.C. LIBRERIA	SIMILARES	3.271.000

4 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE , consultado el día 22 de agosto 2023.

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización de manera física y correo electrónico, a las diferentes imprentas así:

1. **ESCUADRA GRAFICA S.A.S**
2. **CREATIVOS Y PUBLICIDAD S.A.S**
3. **JOS IMPRESORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que, de las anteriores empresas que se les envió la solicitud de cotización, respondieron a ella: **1): ESCUADRA GRAFICA S.A.S 2) CREATIVOS Y PUBLICIDAD S.A.S 3) JOS IMPRESORES S.A.S.** Se procedió a verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Formación del INPEC, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** a continuación, se detallan los valores que se tendrán en cuenta para determinar las necesidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES
1	Siluetas para polígono tipo FBI, para fusil en papel bond con la siguiente medida: 75 CM de alto por 50 cm de ancho.	UNIDAD	1	$1.076,00
2	Silueta de tiro con alto de talle, en papel bond para pistola, con la siguiente medida: 30X21cm	UNIDAD	1	$ 117,00
3	Volante en propalcote de 130 grs Impreso full color por ambas caras	UNIDAD	1	$165,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio derivado de las cotizaciones allegadas para el servicio requerido por la entidad así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Siluetas para polígono tipo FBI, para fusil en papel bond con la siguiente medida: 75 CM de alto por 50 cm de ancho.	UNIDAD	2.056	$1.076,00	$ 2.212.256,00
2	Silueta de tiro con alto de talle, en papel bond para pistola, con la siguiente medida: 30X21cm	UNIDAD	2.053	$ 117,00	$ .240.201,00
3	Volante en propalcote de 130 grs Impreso full color por ambas caras	UNIDAD	21.500	$165,00	$ 3.547.500,00
TOTAL					**$5.999.957,00**

Obteniendo como resultado un valor promedio de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 5.999.957) M.L Excluido del IVA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 62923** de fecha 25 de agosto 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra, DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra – Gestión, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A- 02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES, FUENTE Nación RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: adquisición de siluetas para ejercicios de tiro para la escuela de formación – INPEC Expedido por la responsable de presupuesto, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 15 días hábiles, esto se dará una vez firmada el acta de inicio con aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador Administración de Recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.

Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, debe ser informada de manera inmediata al supervisor, si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

La Escuela de Formación del INPEC, realizara un solo pago del 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período así mismo se debe certificar, que las facturas fueron aprobadas en el sistema de OLIMPIA.

Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del -INPEC dentro de los treinta (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma OLIMPIA y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en

la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC, Grupo administración de recursos, área logística, dependencia del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a

Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO E IMPRESOS PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC,*** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

a. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.
b. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
c. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
e. Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas de los elementos de papelería y oficina.
f. Los elementos de papelería y oficina deben estar sellados, nuevos, con etiquetas del producto legibles para verificación de características.
g. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.
h. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades

previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

i. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP 2 la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Legal de la Escuela de Formación del INPEC.
j. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
k. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC

La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Escuela de formación del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II
k. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección, tanto en el valor total, como por Certificado de disponibilidad presupuestal de cada lote o rubro.
n. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p. Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q. Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
r. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
s. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
t. Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
u. Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w. Cuando se verifique que el oferente presenta incumplimientos registrados en la plataforma Secop II.
x. Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma SECOP II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
y. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

• En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Formación del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios cotizados por el	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el Impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación del contrato para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILUETAS DE TIRO Y MEDIOS IMPRESOS, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, por parte del contratista.	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en el cambio del elemento requerido	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Menor	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	legalización contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la

ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, NIT 832.001.871-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **(A) Cumplimiento del Contrato,** el cual debe cubrir:(1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria **(B) Calidad de los productos suministrados.** La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los productos suministrados.	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. MULTA Y CLÁUSULA PENAL

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Escuela de Formación del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Se debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **Julio Fernando Farfán Rodríguez**
Responsable del Proceso Precontractual
Grupo Administración de Recursos

Revisado por: Luis Hisnardo Calderón Medina / Responsable Área de Contratación
Proyecto y Elaboro: Dg Farfán Rodríguez Julio
Fecha de elaboración: 05/10/2023
Fecha de Socialización: ACTA No. 32 09/10/2023.